

EJECUTIVO – C2

RADICACIÓN: 680014003-023-2017-00203-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez el presente expediente para informar al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra - Santander, sobre la terminación del proceso de la referencia. Para lo que estime proveer. (AT)

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
SECRETARIA



JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Vista la constancia secretarial que antecede y una vez reexaminado el plenario, se advierte que el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra - Santander, mediante Oficio No. 1604 del 19 de diciembre de 2019, emitido dentro del proceso ejecutivo hipotecario demandante **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA** contra el demandado **EDGAR ARMANDO VELASCO ARIZA**, comunicó a esta agencia judicial que, por auto del 24 de febrero de 2020, se dispuso:

*“En cumplimiento al auto de fecha 3 de diciembre de 2019, al interior del proceso de la referencia, me permito comunicarle que este despacho **INSCRIBIÓ EL EMBARGO** a favor del proceso **2015-00085-00** [sic] demandante **DIANA ROCÍO GARCÍA DUARTE**, demandado **EDGAR ARMANDO VELASCO ARIZA**, que adelanta ese juzgado en cumplimiento con lo previsto en el art. 468 del CGP, núm. 6, por existir prelación de embargo, lo anterior por cuanto en el certificado de instrumentos públicos y privados de Vélez No. 324-45137, en su anotación 7 canceló la inscripción de embargo a favor de ese juzgado, por embargo a favor del proceso ejecutivo de la referencia, así mismo le comunico que en este proceso no se ha realizado diligencia de secuestro.”*

Así las cosas, se dispondrá **OFICIAR** al Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Cimitarra - Santander, informándole sobre la terminación del proceso de la referencia por desistimiento tácito, para que disponga lo pertinente en punto de la cancelación del embargo de remanentes a favor del presente asunto, aclarando al homologo, que el número de radicación del proceso que conoce esta agencia judicial corresponde a 680014003-023-**2017-00203-00**, dado que en las comunicaciones que se han remitido, se señala erradamente el radicado **2015-00085-00**.

Por Secretaría, elabórese y librese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCÍO JOHANA BARRETO JURADO
JUEZ

JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga

La anterior providencia se notifica en el ESTADO (Electrónico) No. 072, y se fija a las 8:00 a.m. hoy 10 de agosto de 2021.

MILDEY ROSSI RAMÍREZ ANGARITA
Secretaria

Firmado Por:

**Rocio Johana Barreto Jurado
Juez Municipal
Civil 023
Juzgado Municipal
Santander - Bucaramanga**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb463f2edb0dd352a4247683a395d22a2e64d8da6ed0a82385dec20742db3f14**
Documento generado en 09/08/2021 08:24:52 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>